

Anexos

Base Legal



Resolución Directoral 0078-2007-ED

Una. 13 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como fin de la educación primaria el contribuir a la formación de una sociedad que asuma la política e impulse el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-95-SC/80 se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, marco jurídico al cual debe ajustarse la organización y funcionamiento de las acciones de Defensa Civil a nivel Sectorial y que establece la obligatoriedad de que en cada Organismo del Sector Público se ejerza la función de Defensa Civil;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-A-2004-SC-00, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres al mismo que tiene como fin establecer Objetivos, Estrategias y Programas que dirijan y orienten el planeamiento sectorial y regional para la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias, así como para la rehabilitación en caso de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales e tecnológicos potencialmente dañinos, mediante medidas de ingeniería, legislación adecuada, formación ciudadana, organización, desarrollo cultural e inclusión del concepto de prevención en todas las actividades del país, comprendido el desarrollo sostenible;



Que, la Resolución Ministerial Nº 0712-2006-ED y la Resolución Ministerial Nº 2067-2006-ED, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Educativo, señalan que los desastres curriculares de las modalidades de la Educación Básica constituyen el logro de competencias y capacidades para la formación integral de la persona humana, en concordancia con las normas para la prevención y atención de desastres en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en este sentido, la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, ha elaborado una Directiva que tiene como finalidad promover la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres que son responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la misma que resulta conveniente aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25752, modificado por Ley N° 28610 y el Decreto Supremo Nº 005-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva de "Acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Resolución Vice Ministerial 0016 -2010-ED

Lima, 15 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional, se establece como propósito de la Educación, la construcción reflexiva de conocimientos acerca de las interacciones e interdependencias sociales, ecológicas y geográficas que ocurren en el contexto local, regional, nacional y mundial permite el desarrollo de una conciencia ambiental; caracterizada por la actitud de prevención e iniciativa antes, durante y después de desastres originados por las consecuencias de la acción humana o por efectos de procesos naturales. Esta capacidad de gestión de riesgos constituye un aprendizaje fundamental para el desarrollo de la conciencia ambiental. Asimismo señala que la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental" es tema transversal a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Que, por Resolución Ministerial N° 341-2009-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2010 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, se establece que las instituciones educativas deben fortalecer las acciones para la prevención, atención y vigilancia

frente a los riesgos de desastres de origen natural y antrópico para garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad;

Que, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistema y la gestión de riesgos y prevención de desastres;

Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental elaboró las Normas para la educación preventiva ante sismos en las instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la educación en gestión de riesgos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas para la educación preventiva ante sismos en las instituciones educativas públicas y privadas", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, a las Direcciones Regionales de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que las normas aprobadas en el artículo 1º de la presente Resolución, sean publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NORMAS PARA LA EDUCACIÓN PREVENTIVA ANTE SISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención de desastres en las instituciones educativas de la Educación Básica, de la Educación Técnico Productiva, de los institutos y escuelas de Educación Superior en el marco de lo previsto en los diseños curriculares y las normas vigentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar capacidades, conocimientos, así como valores y actitudes para fortalecer una cultura de prevención y seguridad ante sismos en las instituciones educativas públicas y privadas.

3. ALCANCES

- 3.1 Ministerio de Educación - MINEDU.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación - DRE.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 3.4 Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, educación técnico-productiva y educación superior.
- 3.5 Consejos educativos institucionales -CONEI.
- 3.6 Asociación de padres de familia - APAFA.
- 3.7 Consejos de participación local en educación - COPALE.
- 3.8 Consejos de participación regional en educación - COPARE.
- 3.9 Redes educativas locales.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Resolución Ministerial N° 425-2007- ED, que aprueba las "Normas para la implementación de los Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos".
- 4.2 Resolución Ministerial N° 440-2008- ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- 4.3 Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2010 en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva.
- 4.4 Resolución Directoral N° 237-2010-ED. Cronograma de los simulacros nacionales de sismo 2010.
- 4.5 Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG., que aprueban el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 4.6 Ley N° 28551, Ley que establece "La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de orientar y monitorear el desarrollo de las actividades educativas para una educación preventiva ante sismos.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Responsabilidad de las instancias del sistema educativo

6.1.1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de:

- a) Promover acciones de capacitación y brindar asistencia técnico-pedagógica a docentes y especialistas de las DRE y UGEL del país para la implementación de las acciones de educación en gestión del riesgo y prevención de desastres.
- b) Monitorear y evaluar las acciones de prevención de desastres, en coordinación con las DRE y UGEL.
- c) Reconocer y estimular a las instituciones educativas que destaquen por sus logros en la educación de gestión del riesgo y prevención de desastres.

6.1.2 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

La Dirección Regional de Educación es responsable de:

- a) Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las unidades de gestión educativa local para la implementación de las acciones de educación preventiva antes sismos.
- b) Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante sismos, en coordinación con las UGEL.
- c) Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de educación preventiva ante sismos, a nivel de la DRE.
- d) Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental sobre las acciones de educación preventiva ante sismos ejecutadas por la DRE.

6.1.3 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.

La Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de:

- a) Brindar asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas para la implementación de las acciones de Educación preventiva ante sismos.
- b) Monitorear y evaluar las acciones de Educación preventiva ante sismos.
- c) Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en la implementación de acciones de educación preventiva ante sismos.
- d) Apoyar los procesos de capacitación docente en educación preventiva ante sismos.
- e) Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante sismos ejecutadas por la DRE.

6.1.4 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Para el desarrollo de las acciones efectivas de educación preventiva ante sismos los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:

a. Los contenidos curriculares para la cultura preventiva.

El Diseño Curricular Nacional establece a la educación en gestión del riesgo como tema transversal e incorpora contenidos para la educación preventiva ante sismos que los docentes deben desarrollar especialmente en las siguientes áreas y conocimientos:

Inicial:

Ciclo: Área: Relación con el medio natural y social, utilizando estrategias metodológicas como el juego, gestos y mímica para la seguridad afectiva, así como rutinas diarias, hábitos de conservación.

Ciclo: Área Personal Social, Ciencia y Ambiente, utilizando estrategias metodológicas como el juego para formación de hábitos de prevención y organización para actuar en caso de desastres, técnicas de observación y registro del medio natural (a través de cuentos, periódicos, revistas, fotos relacionados con el tema) y participación en toma de decisiones.

Primaria:

Área de Comunicación: Producción y comprensión de textos, expresión y comprensión oral de temas relacionados con los sismos y su prevención.

Área de Matemática: Observación y organización de datos, análisis y formulación de hipótesis, verificar y explicar datos relacionados con los sismos, tsunamis, y otros.

Área de Personal Social: Comprensión de la diversidad geográfica, desarrollando los temas de orientación espacio temporal, diversidad geográfica del Perú, Gestión de Riesgos.

Área de Ciencia y Ambiente: Mundo físico y conservación del medio ambiente, desarrollando temas como Ecosistema, energía, la tierra y sus características, fuerza y movimiento, movimientos sísmicos.

Área de arte: Desarrollando los temas relacionados con los sismos y la prevención a través del dibujo, pintura, drama, danza y música.

Secundaria.

Área de Historia, Geografía y Economía: Espacio geográfico, sociedad y economía: Perú, relieve, geografía, cuencas y gestión de riesgos en el campo y la ciudad, características físicas del medio peruano.

Área de Formación Ciudadana y Cívica. Convivencia democrática y cultura de paz y valores cívicos: Normas para la convivencia en espacios públicos y privados, los valores cívicos y sus dimensiones, la seguridad ciudadana y la solidaridad social.

Área de Persona, Familia y Relaciones Humanas: Vida saludable: Autocuidado personal, prevención de situaciones de riesgo, prevención de riesgos.

Área de Ciencia Tecnología y Ambiente: Mundo Físico, Tecnología y Ambiente: La Tierra, los suelos en el Perú, desastres naturales y prevención, medidas de prevención producidos por desastres naturales.

Área de Arte: Desarrollando los temas relacionados con los sismos y la prevención a través del dibujo, pintura, drama, danza, música y teatro.

Tutoría.

El Plan de Tutoría de la institución educativa incorpora actividades relacionadas a la prevención de sismos que se desarrollan en la hora de Tutoría bajo la responsabilidad de Promotor de Tutoría y los profesores tutores.

Centros de Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Básica Especial, Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Desarrollarán los contenidos relacionados con el estudio de los sismos y tsunamis, así como los vinculados a la prevención de los desastres.

b. Orientaciones pedagógicas para la educación preventiva ante sismos.

En el desarrollo de las acciones efectivas se deberá tener en cuenta:

- Identificar y reconocer los fenómenos físicos que son amenazas y peligros, a través de inventarios, listas, mapas y croquis de riesgos u otros recursos pedagógicos.
- Analizar y evaluar los comportamientos de los estudiantes frente a las amenazas y peligros, para determinar su nivel de capacidad para enfrentarlos.
- Reforzar y orientar a los estudiantes para enfrentar los peligros de manera adecuada teniendo en cuenta sus capacidades físicas, cognitivas y actitudinales.
- El docente promoverá actividades socioculturales y de motivación sobre el tema de sismos y prevención con participación estudiantil, elaboración de material educativo, con acciones y/o tareas de extensión al hogar y la familia.
- Así mismo promoverá estrategias de participación de la familia en el desarrollo de actividades de gestión del riesgo y prevención ante sismos en la institución educativa.
- Conservar la serenidad, no dejarse ganar por el pánico o miedo, ponerse en estado de alerta.
- Actuar correctamente, desplazarse respetando las rutas de evacuación señalada y de manera ordenada.
- Actuar rápidamente, desplazarse con rapidez hacia las zonas de seguridad definidas.
- Esperar tranquilamente la ayuda para su rescate y/o traslado a su hogar o albergue de protección u orden autorizada para el retorno al aula.

c. Estrategias pedagógicas a tener en cuenta para la educación preventiva ante sismos:

Se pueden emplear las siguientes estrategias:

- Talleres de intervención en el aula sobre sismos y medidas de prevención,
- Charlas a los Tutores, Profesores y estudiantes sobre el tema por especialistas de Defensa Civil y de otras instituciones especializadas.
- Exposiciones y debates.
- Trabajos de investigación.
- En relación con la comunidad, realizar visitas a hogares para recibir y analizar testimonios de personas que han vivido sismos fuertes,
- Visitas a instituciones científicas, centros de investigación, universidades que tienen simuladores de sismos como por ejemplo el Instituto Geofísico del Perú.
- Elaboración de periódicos murales en los días previos a los simulacros establecidos por el Ministerio de Educación, así como, en los días alusivos al Día de la Solidaridad y otros del calendario ambiental.
- Campañas de aseguramiento de aulas y la escuela con participación estudiantil organizada.
- El docente buscará en todo momento que los simulacros de sismo se constituyan en sesiones de aprendizaje que involucra a toda la comunidad educativa, desde la preparación, ejecución y la evaluación.

7. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1 ANTES DEL SISMO

- Verificar si la institución educativa cumple con normas de diseño y construcción sismo-resistente de la zona y si se ubica en suelo y lugar adecuados. Los suelos de peor calidad son los sedimentos, como lodo, arena o saturados de humedad, siendo los mejores los de roca buena o poco deteriorada.
- Organizar y participar en el comité de gestión del riesgo y las brigadas señalando las responsabilidades para la evacuación y capacitarse permanentemente.
- Identificar las áreas internas y externas de seguridad, las zonas de peligro y las rutas de evacuación directas y seguras. Las que deben estar debidamente señaladas y establecidas por el Plan de Contingencia.
- Participar e informarse sobre la elaboración y cumplimiento del plan de gestión del riesgo y el plan de contingencia de la institución educativa.
- Preparar con ayuda de los profesores un botiquín de primeros auxilios.
- Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo produciendo lesiones a las personas, en especial las existentes en zonas de seguridad y vías de circulación: mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamiento de objetos pesados, vidrios,

- claraboyas, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
- Determinar sistemas de comunicación y/o señales; corte de suministro eléctrico de gas y agua, sistema de iluminación de emergencia y apoyo externo.
- Realizar prácticas y simulacros de aplicación del plan de contingencia.
- Capacitar a los estudiantes, profesores, brigadistas para actuar frente a emergencias y dotarlos de linternas y distintivos para su identificación.
- Se deberá seleccionar zonas de seguridad en lugares altos (cerros) donde evacuar a todas las personas cuando existe la probabilidad de que se produzca un Tsunami, determinando las vías de tránsito adecuadas para llegar a esos lugares en altura.
- Deben desestimarse como zonas de seguridad y vías de evacuación aquellas expuestas al riesgo de rodados y/o avalanchas provenientes de cerros, tranques, etc.

7.2 DURANTE EL SISMO

- Se deberá mantener !a calma, abandonar el aula y dirigirse a las zonas de seguridad preestablecidas de acuerdo a la estructura de la institución educativa, evitando empujarse, correr y/o gritar a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo.
- En el caso de no poder salir alejarse de las ventanas y ubicarse en zonas de seguridad interna del aula.
- Las puertas y salidas de emergencia deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.
- Durante el proceso de evacuación el líder o Encargado de Evacuación deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, dando instrucciones en forma simple y precisa.
- Si alguien cae durante la evacuación levantarlo sin pérdida de tiempo y ubicarse en las zonas de seguridad externa.
- Frente a la posibilidad que se produzca un tsunami, la población deberá evacuar hacia las zonas de seguridad preestablecidas, no permaneciendo en las zonas costeras bajas, usando las vías de tránsito planificadas,

7.3 DESPUÉS DEL SISMO

- a) Verificar que todos los estudiantes hayan salido de las aulas y se encuentren en las zonas de seguridad preestablecidas.
- b) No tocar cables eléctricos caídos.
- c) Apoyar en la atención de los heridos.
- d) Reunirse con los padres o tutores para plantear acciones.
- e) Tener en cuenta el plan de contingencia.
- f) Guiar a los damnificados a los albergues temporales de defensa civil.
- g) Determinar si es necesario abandonar el edificio definitivamente previa inspección de la infraestructura para detectar las condiciones de

- seguridad.
- h) Las brigadas de emergencia procederán, de acuerdo a la información entregada, a rescatar a personas atrapadas y/o revisar las aulas y otros ambientes del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como instalaciones.
 - i) Verificar que no haya incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de cables eléctricos, murallas, pisos, escaleras, etc., clasificando el grado de los daños y riesgos de los diferentes lugares, para determinar si las actividades se suspenden o se reinician total o parcialmente.

8. RECOMENDACIONES ADICIONALES

- a) Toda institución educativa debe tener organizada y activa su Comisión de Gestión del Riesgo y sus respectivas brigadas.
- b) Toda institución educativa debe tener elaborada y en implementación su Plan de Gestión del Riesgo.
- c) Cumplir con el mandato de la Ley N° 28551 que obliga a toda institución pública elaborar y presentar su Plan de Contingencia, que es el plan para estar preparados frente a la emergencia y/o desastre.
- d) Toda institución debe contar con un tópico o botiquín escolar y el equipo básico de atención a la emergencia.
- e) Cada institución educativa deberá contar con un sistema de alerta básica.
- f) Contar con la inspección técnica de seguridad que es requisito indispensable y obligatorio para las instituciones educativas del sistema educativo nacional.
- g) Las instituciones de educación básica, de técnico productiva y de educación superior deben desarrollar obligatoriamente los seis simulacros nacionales según la R.D. N° 0237-2010-ED, pudiendo desarrollar otros de carácter institucional que sean necesarios.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0237-2010-ED

Lima- 03 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 - 2006-ED en su artículo 42° establece que la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, es responsable de normar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación y el aprovechamiento de los ecosistemas, la gestión del riesgo y prevención de desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular establece como uno de los temas transversales la "Educación para la Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental" en respuesta a los problemas ambientales globales que afectan a la sociedad y que demandan de la educación una atención prioritaria. Así también constituye un propósito de la Educación Básica Regular "La comprensión del medio natural y su diversidad; así como el desarrollo de la conciencia ambiental orientada a la gestión del riesgo y el uso racional de los recursos naturales, en el marco de una moderna ciudadanía".

Que, la Resolución Ministerial N° 425-2007-ED que aprueba las normas para la implementación de los simulacros en el sistema educativo señala que las fechas de estos las establecerá la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias y R.M. N° 0341-2009-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las fechas y horarios del año 2010 en que se ejecutarán Simulacros de Sismo en las Instituciones Educativas del país, como acciones pedagógicas de la aplicación del enfoque ambiental en el sistema educativo, conforme se indica:

- | | |
|--------------------|--|
| Primer Simulacro: | 22 de abril, en conmemoración al "Día Mundial de la Tierra". |
| Segundo Simulacro: | 31 de mayo, en conmemoración del "Día de la Solidaridad". |
| Tercer Simulacro: | 11 de agosto. |
| Cuarto Simulacro: | 08 de setiembre. |

Quinto Simulacro: 13 de octubre, en conmemoración del "Día Internacional para la Reducción de Desastres".

Sexto Simulacro: 17 de noviembre.

Los horarios, de acuerdo a los turnos serán:

Mañana: 10:00 horas

Tarde: 15:00 horas

Noche: 20:00 horas

Las orientaciones pedagógicas sobre los simulacros y del tema transversal "Educación en Gestión del Riesgo y conciencia ambiental" están disponibles en la página web: www.minedu.gob.pe/educam.

Artículo 2º. - Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades comprendidas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa e Instituciones Educativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 0018-2010-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ARMANDO MARTÍN BARRANTES MARTÍNEZ
Director de Educación Comunitaria y Ambiental



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental

CRONOGRAMA DE SIMULACROS NACIONALES DE SISMO

1er Simulacro	22 de abril
2do Simulacro	31 de mayo
3er Simulacro	11 de agosto
4to Simulacro	08 de septiembre
5to Simulacro	13 de octubre
6to Simulacro	17 de noviembre
Horario	10:00 - 15:00 - 20:00

En todas las instituciones educativas públicas y privadas con el objetivo de fortalecer la educación preventiva y atención de desastres y emergencias. Este Simulacro exige la participación de toda la comunidad educativa.



"LA REDUCCIÓN DE DESASTRES EMPIEZA EN LA ESCUELA"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0425-2007-ED

Lima, 20 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, se crea el Sistema de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera que sea su origen;

Que, por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Civil que norma el funcionamiento del Sistema de Defensa Civil con sujeción a las disposiciones del Decreto Ley N° 19338, modificado mediante Decreto Legislativo N° 442, estableciéndose en su artículo 2º que el Sistema de Defensa Civil es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y no Público, normas, recursos y doctrinas; orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen; mediante la prevención de daños, prestando ayuda;

Que, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 735, publicado el 12 de noviembre de 1991, se modifica los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley N° 19338, en la parte que se menciona al Sistema de Defensa Civil, el cual debe denominarse Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI;

Que, por Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres el mismo que tiene como fin establecer Objetivos, Estrategias y Programas que dirijan y orienten el planeamiento sectorial y regional para la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias así como para la rehabilitación en caso de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales o tecnológicos potencialmente dañinos, mediante medidas de ingeniería, legislación adecuada, formación ciudadana, organización, desarrollo cultural e inclusión del concepto de prevención en todas las actividades del país, comprendido el desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED se aprueba la "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva" donde se establecen las normas para la prevención y atención de desastres para la Institución

Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de promover, reconocer y valorar los aprendizajes que se logran en las organizaciones de la sociedad civil, así como normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos y prevención de desastres;

Que, es necesario dictar las Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

"NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SIMULACROS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS"

FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de Simulacros en el sistema educativo, en el marco de la Educación en Gestión de Riesgos como ejercicio permanente de Educación Ambiental para fortalecer una cultura de prevención y atención de desastres.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la práctica de las actividades de gestión de riesgos en las instituciones educativas y la comunidad local para contribuir a la generación de una cultura de prevención y atención de desastres como parte de la educación ambiental en gestión de riesgos.

BASE LEGAL

Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión Educativa

Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735 y Decreto Legislativo N° 905.

Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.

Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Decreto Supremo N° 043-2007-PCM, que regula los actos de conmemoración del Día Cívico Laborable a Nivel Nacional "Día de la Solidaridad".

Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021 "La educación que queremos para el Perú".

Resolución Ministerial N° 0190-2004-ED, que crea la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación.

Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional Articulado para la Educación Básica Regular.

Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, que aprueba la "Directiva para el Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva".

Resolución Vice Ministerial N° 017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas para la Organización y Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables".

ALCANCES

Ministerio de Educación - MINEDU

Direcciones Regionales de Educación – DRE.

Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL.

Instituciones de Educación Superior No Universitaria, públicos y privados.

Instituciones de Educación Básica, en sus diversos niveles y modalidades, públicas y privadas.

Consejos Educativos Institucionales – CONEI.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) La Educación en Gestión de Riesgos es un componente fundamental de la educación ambiental y tiene como una de sus líneas principales realizar acciones en gestión de riesgos, en especial elaborar el Mapa de Riesgos e implementar Simulacros para mantener en alerta a la población ante eventos que generen riesgos.
- b) Los Simulacros y demás acciones de gestión de riesgos se realizan de manera obligatoria y permanente en todas las instancias del sistema educativo de acuerdo con aquellos factores de riesgo detectados en el diagnóstico institucional, con el asesoramiento y coordinación de los Comités del Sistema Nacional de Defensa Civil y los gobiernos locales. Las fechas de los simulacros las establecerá la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.
- c) Las instituciones educativas y demás instancias del sistema educativo pueden programar otras acciones de gestión de riesgos de acuerdo con su realidad y características.
- d) Las acciones de gestión de riesgos y los simulacros son consignados en el Plan Anual de Trabajo de las instituciones y de sus Comités Permanentes de Defensa Civil y son parte del componente de Educación en Gestión de Riesgos de la Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Para el desarrollo de las acciones de gestión de riesgos y de los simulacros se establece lo siguiente:

Responsabilidad de las instancias de gestión del sistema educativo

A nivel del Ministerio de Educación:

El Director de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental – DIECA, es responsable de:

- a) Normar, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y actividades en relación a la gestión de riesgos y simulacros a nivel nacional en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- b) Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil de la sede ministerial como parte del Comité Ambiental del MINEDU, el cual será reconocida mediante Resolución Ministerial.
- c) Desarrollar lineamientos generales para la elaboración participativa de Mapas de riesgos por la comunidad educativa.
- d) Revisar y actualizar el Plan de Contingencia del MINEDU con su Comisión Permanente de Defensa Civil y tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado Plan ubicada en la página Web: www.indeci.gob.pe y www.minedu.gob.pe/educam.
- e) Implementar la Red Nacional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación que estará conformada por las Comisiones Permanentes de Defensa Civil de cada instancia del sistema educativo.
- f) Coordinar con los diferentes sectores públicos, privados y las agencias de cooperación internacional para el apoyo a las acciones de gestión de riesgos y los simulacros nacionales.
- g) Elaborar prototipos de materiales educativos para estudiantes y docentes sobre temas relacionados a la acciones de gestión de riesgos y los simulacros.
- h) Monitorear, supervisar y evaluar las actividades de las acciones de gestión de riesgos y simulacros en el sistema educativo, como parte de las acciones de Educación Ambiental y de la Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables, tomando como referencia los informes de evaluación de las actividades de gestión de riesgos y simulacros en todo el país.

A nivel de las Direcciones Regionales de Educación

Los Directores Regionales de Educación como funcionarios del Gobierno Regional y las máximas autoridades de las Direcciones Regionales de Educación son responsables de:

- a) Normar, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y actividades con relación a gestión de riesgos y simulacros a nivel regional coordinando con las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- b) Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil de cada sede institucional como parte del Comité Ambiental, reconociéndolo mediante Resolución Directoral.
- c) Promover la capacitación del personal de la sede institucional y de los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas con relación a la ejecución de acciones de gestión de riesgos y simulacros en coordinación con el Comité de Defensa Civil del Gobierno Regional.
- d) Desarrollar lineamientos generales para la elaboración participativa de Mapas de Riesgos Regionales por la comunidad educativa.
- e) Elaborar el Plan de Contingencia de la sede de la DRE con el asesoramiento y apoyo de las oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción y su Comisión Permanente de Defensa Civil, tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado Plan ubicada en la página Web: www.indeci.gob.pe y www.minedu.gob.pe/educam.

- f) Planificar, organizar y monitorear la realización de actividades de gestión de riesgos como preparación para emergencias y promover la realización de los simulacros nacionales y los regionales que considere implementar de acuerdo a la realidad fenomenológica, con el asesoramiento y coordinación de las Comités del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- g) Evaluar las actividades de gestión de riesgos y simulacros, tomando como referencia los informes de evaluación de las actividades elevado por la Unidades de Gestión Educativa Local.
- h) Informar semestralmente o cuando se le requiera, a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, sobre el avance de las actividades de gestión de riesgos y de los simulacros nacionales.

A nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local

Los Directores de la Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de:

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de gestión de riesgos y los simulacros adecuándolas a la realidad local.
- b) Incorporar las acciones de gestión de riesgos y los simulacros en el Plan Operativo Institucional promoviendo líneas de colaboración entre las instituciones educativas con el sector público y privado así como con el Comité de Defensa Civil.
- c) Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil de la sede institucional y de las Redes Educativas bajo su jurisdicción como parte del Comité Ambiental correspondiente, que será reconocido mediante Resolución Directoral.
- d) Desarrollar lineamientos generales para la elaboración participativa de Mapas de Riesgos Local por la comunidad educativa.
- e) Desarrollar acciones de capacitación del personal de la sede institucional y de las redes educativas con relación a gestión de riesgos y simulacros, adecuándolas a la realidad local y con el apoyo de las oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción.
- f) Elaborar el Plan de Contingencia de la UGEL con el asesoramiento y apoyo de las oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción y su Comisión Permanente de Defensa Civil, tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado Plan ubicada en la página web: www.indeci.gob.pe. y www.minedu.gob.pe/educa
- g) Constituir el equipo local de docentes especializados de Educación en Gestión de Riesgos mediante Resolución Directoral, el cual deberá participar en las acciones de capacitación y coordinación de acciones de gestión de riesgos y simulacros, así como promover líneas de colaboración entre el sector público y privado con el Comité de Defensa Civil del gobierno local.
- h) Planificar, organizar y monitorear la realización de acciones de gestión de riesgos y simulacros que se llevarán a cabo de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona con el asesoramiento y coordinación de las Comités de Defensa Civil.
- i) Evaluar las actividades de gestión de riesgos y simulacros, tomando como referencia los informes de evaluación participativa de dichas actividades, elevados por las Instituciones Educativas.
- j) Informar a la Dirección Regional de Educación, en los meses de junio y noviembre, o cuando se le requiera, sobre las actividades relacionadas con la gestión de riesgos y simulacros.

A nivel de las Instituciones Educativas

- a) Los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas son responsables de asegurar la incorporación de las acciones de gestión de riesgos y simulacros en el Plan Anual de Trabajo.
- b) Promover el desarrollo de capacidades, actitudes y valores vinculados con la cultura de prevención de la comunidad educativa y local a través de acciones de gestión de riesgos y

Preparación ante Desastre de origen Sísmico desde la Educación

- c) de simulacros.
- c) Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil como parte del Comité Ambiental correspondiente, que será reconocido mediante Resolución Directoral.
- d) Desarrollar actividades pedagógicas participativas para la elaboración de Mapas de Riesgos por la comunidad educativa.
- e) Promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la realización de acciones de gestión de riesgos y simulacros en el marco de la Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- f) Desarrollar acciones de capacitación de la comunidad educativa en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas públicas y privadas.
- g) Organizar y ejecutar la realización de acciones de gestión de riesgos y simulacros de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona con asesoramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local y con apoyo de los Comités de Defensa Civil.
- h) Evaluar de manera participativa y en coordinación con la Comisión Permanente de Defensa Civil, las actividades de gestión de riesgos y simulacros por estudiantes, docentes, autoridades y padres de familia, y elevar dichos informes ante la Unidad de Gestión Educativa Local.
- i) Establecer y adaptar los instrumentos que permitan insertar el tema de gestión de riesgos y simulacros en el Proyecto Curricular Institucional de cada Institución Educativa.
- j) Elaborar el Plan de Contingencia de la institución educativa con el asesoramiento y apoyo de las oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción y su Comisión Permanente de Defensa Civil, tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado Plan ubicada en la página Web: www.indeci.gob.pe y www.minedu.gob.pe/educam.
- k) Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local, en los meses de junio y noviembre o cuando se le requiera, sobre las actividades relacionadas con la gestión de riesgos y simulacros.

De los estímulos

Las Direcciones de las Instituciones Educativas, Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación reconocen y estimulan, a través de Resoluciones Directorales, la labor sobresaliente de docentes y estudiantes que promuevan la realización de los simulacros como acción para el desarrollo de capacidades, actitudes y valores, relacionadas con la gestión de riesgos, en el marco de la Movilización Escuelas Seguras limpias y Saludables.

De la supervisión

Las instituciones educativas son supervisadas por las Unidades de Gestión Educativa Local respectivas, éstas, a su vez, por las Direcciones Regionales de Educación, según las orientaciones que emita la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El día 4 de octubre del presente año, a las 12:00 m. horas, se realizará un Simulacro Nacional en todas las instancias del sistema educativo con el objetivo de fortalecer una cultura de prevención y atención de desastres. Para los efectos de garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas deben coordinar con las instancias descentralizadas del Instituto Nacional de Defensa Civil, los gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones de padres de familia, medios de comunicación social y organizaciones de la sociedad civil.

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, respectivamente se encargarán de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva, como de resolver los casos no previstos en ella.

La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental informará a la Alta Dirección sobre las acciones de gestión de riesgos y simulacros a nivel nacional, para lo cual implementará un sistema de información

El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI



Instituto Nacional de Defensa Civil

El INDECI ⁴²

El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil. Está encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

Misión del INDECI

Regir y conducir el Sistema Nacional de Defensa Civil, formulando y promoviendo la implementación de políticas, normas, planes y programas para la prevención y atención de desastres, con la participación de autoridades y población; a fin de proteger la vida y el patrimonio, y contribuir al desarrollo sostenible del país.

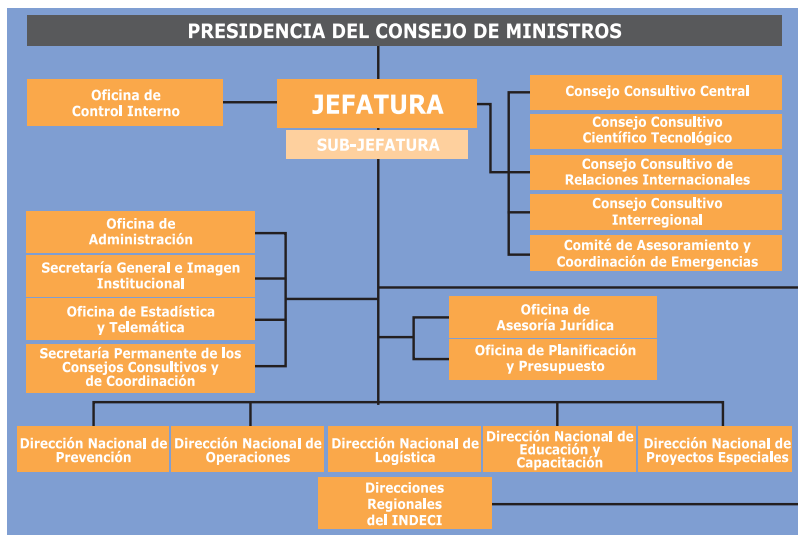
Funciones del INDECI

- a) Proponer al Consejo de Defensa Nacional los objetivos y políticas de Defensa Civil, así como las previsiones y acciones que garanticen la seguridad de la población, de acuerdo con la política de Defensa Nacional, impulsando en el proceso de planeamiento del desarrollo la aplicación de una estrategia nacional para reducir los riesgos ante desastres.
- b) Normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil.
- c) Diseñar y proponer estrategias de reducción de riesgos ante desastres en el proceso de planeamiento del desarrollo.
- d) Brindar atención de emergencia, proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres. Para tales efectos, el INDECI podrá adquirir bienes y contratar servicios y obras hasta por el monto fijado en la Ley Anual de Presupuesto para las adjudicaciones directas de obras, bienes y servicios. Se considera atención de emergencia la acción de asistir a un grupo de personas que se encuentran en una situación de peligro inminente, o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente, consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento así como la recuperación provisional de los servicios públicos básicos.
- e) Dirigir y conducir las actividades necesarias encaminadas a obtener la tranquilidad de la población.
- f) Participar en la formulación y difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, en lo concerniente a Defensa Civil.

⁴²Instituto Nacional de Defensa Civil. Manual de conocimientos básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil - 2010

- g) Asesorar al Consejo de Defensa Nacional en materia de Defensa Civil.
- h) Propiciar la coordinación entre los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con el objeto de establecer relaciones de colaboración con la Policía Nacional del Perú en labores relacionadas con la vigilancia de locales públicos y escolares, control de tránsito, protección de flora y fauna, atención de mujeres, menores y demás similares.
- i) Formular y proponer para su aprobación por el Consejo de Ministros, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como realizar su seguimiento, evaluación y actualización.
- j) Emitir opinión técnica previa a la suscripción de Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales vinculados a la prevención y atención de desastres, así como participar directamente en la etapa de negociación, cuando corresponda.
- k) Establecer y mantener vinculaciones con iniciativas internacionales que impulsen la gestión del riesgo de desastres en el proceso del planeamiento del desarrollo.
- l) Formular y difundir la Doctrina de Defensa Civil.
- m) Promover en coordinación con el Sector Educación y Organismos competentes, las acciones de educación, capacitación e investigación en Gestión del Riesgo de Desastres.
- n) Evaluar las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia y, de ser el caso, tramitar el dispositivo correspondiente.
- ñ) Emitir opinión técnica sobre las actividades que ejecuten los Organismos No Gubernamentales y/o Asociaciones, cualesquiera sea su naturaleza, que reciban y/o administren fondos públicos y no públicos para fines de Gestión del Riesgo de Desastres; así como emitir opinión previa para la renovación de su inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI o la que haga sus veces.
- o) Normar y coordinar en el ámbito de su competencia, la intervención del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en las acciones de prevención y control de los daños ocasionados por desastres.
- p) Canalizar y organizar la ayuda externa e interna que se reciba para fines de emergencia, así como las que se envíe a otros países en casos similares.
- q) Las demás establecidas por ley o norma expresa, así como las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

Estructura del INDECI



Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil. "Manual de conocimientos básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, Lima, 2010.

Consejo Consultivo Central

Es el órgano consultivo encargado de promover y realizar las coordinaciones a nivel intersectorial para la formulación y aplicación de políticas sobre Defensa Civil a nivel nacional, así como de la evaluación y recomendación de la disponibilidad y uso de los recursos de los distintos sectores para la Defensa Civil.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por:

- El Vice Ministro de Agricultura.
- El Vice Ministro de Cultura.
- El Vice Ministro de Economía y Finanzas.
- El Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Vice Ministro de Energía.
- El Vice Ministro de Pesquería.
- El Vice Ministro de Gestión Institucional de Educación.
- El Vice Ministro de Hacienda.
- El Vice Ministro de Construcción y Saneamiento.
- El Vice Ministro del Interior.
- El Vice Ministro de Minas.
- La Vice Ministra de la Mujer.
- El Viceministro de Desarrollo Social.
- El Vice Ministro de Salud.
- El Vice Ministro de Transportes.
- El Vice Ministro de Ambiente.
- El Secretario General del Ministerio de Defensa.
- El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Presidente de la CONFIEP.

Funciones generales y organización de los Comités de Defensa Civil

Comité de Defensa Civil (CDC)

Es el conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos de los fenómenos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres o calamidades. Son organismos integradores de la función ejecutiva del SINADECI.

Los Comités de Defensa Civil se organizan internamente en Comisiones y se clasifican en Comités de Defensa Civil Regionales (Departamental), Provinciales y Distritales. También pueden constituirse Comités en los Caseríos o Anexos, donde exista Agente Municipal y en los Centros Poblados Menores donde exista autoridad municipal.

La Ley establece una relación jerárquica entre los Comités de Defensa Civil, en todas las actividades de la gestión del riesgo desastres (prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción).

Principales funciones de los Comités de Defensa Civil

Las funciones que se describen a continuación deben ser ejecutadas en función al nivel de cada Comité, ya sea Regional, Provincial o Distrital.

- Organizar y acreditar a los integrantes de las Comisiones de Defensa Civil del Comité Regional: Planificación, Científica Tecnológica, Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención, Operaciones Educación y Capacitación, Logística, Salud, Ley Orden e Inspecciones Técnicas y Comunicaciones.
 - Supervisar el planeamiento, conducción y control de las actividades de Defensa Civil de acuerdo a normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo verificar que las obras de reconstrucción se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad y que aseguren el desarrollo sostenible de su región.
 - Proponer al Gobierno Regional la aprobación del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, formulado por las comisiones competentes, así como supervisar y apoyar los planes derivados del mismo a través de las mencionadas comisiones.
 - Formular y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Comité sobre la base de los Planes Anuales de Trabajo de las comisiones, así como formular y presentar al Gobierno Regional el presupuesto para la asignación de recursos de ejecución de acciones en Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Formular, actualizar y supervisar los Planes de Operaciones de Emergencia, los Planes de Capacitación Regional y los Planes de Contingencia de acuerdo a las características de peligros y vulnerabilidades de la región.
 - Promover, coordinar y supervisar el planeamiento y ejecución de las actividades y obras de prevención, así mismo verificar que las obras de desarrollo se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad, previa evaluación del riesgo del entorno donde se edificará, involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito y priorizando las que correspondan a través del presupuesto participativo.
- Articular, coordinar y supervisar la participación activa de los Organismos No

- Gubernamentales - ONG y entidades de apoyo en acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover y desarrollar las acciones educativas en Gestión del Riesgo de Desastres, así como la capacitación de autoridades y población en acciones de Defensa Civil.
- Organizar, capacitar y conducir las Brigadas de Defensa Civil a través de las correspondientes comisiones e instituciones del Comité de Defensa Civil.
- Proponer y/o canalizar la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por desastre al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, siempre que la estimación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameriten.
- Formular, evaluar y priorizar las fichas técnicas de obras de rehabilitación de las zonas afectadas aplicando las normativas vigentes, presentándolas al INDECI y al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para su aprobación por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD.
- Organizar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) con la finalidad de propiciar la toma de decisiones para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Evaluar los daños y/o verificar la información proporcionada por las autoridades locales y determinar las necesidades producidas por el desastre o emergencia, motivo de la evaluación.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos, a través de la comisión respectiva.
- Proporcionar ayuda humanitaria inmediata a la población afectada por algún desastre, con la asistencia de techo, abrigo y alimentos principalmente, así como con la rehabilitación de los servicios básicos.
- Gestionar y centralizar la recepción y custodia de ayuda humanitaria y supervisar la ejecución transparente en la distribución de ayuda humanitaria.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población y supervisar las campañas preventivas de control de vectores y enfermedades.
- Supervisar la estimación y reducción de riesgo dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y certificar la veracidad de la entrega de apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Difundir a través de los medios de comunicación social, las acciones de Defensa Civil, así como las alertas y boletines que reciba y emita el Centro de Operaciones de Emergencia.
Supervisar la operación continua del Centro o Estación de Comunicaciones y los enlaces con el INDECI a través del Sistema Nacional de Información de Prevención y Atención de Desastres (SINPAD) así como con los Comités Provinciales de Defensa Civil de su jurisdicción.
Supervisar y apoyar la gestión de los Comités Provinciales de Defensa Civil, y a través de ellos a los Comités Distritales de Defensa Civil.

Constitución de los Comités de Defensa Civil



Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil, "Manual de conocimientos básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil. Lima, 2010.

a) Comité Regional de Defensa Civil

Está presidido por el Presidente Regional quien dirige el Sistema Regional de Defensa Civil y está integrado por:

- El Vice Presidente Regional.
- Los Consejeros Regionales.
- El Prefecto.
- Los Alcaldes Provinciales en su condición de Presidentes de los Comités de Defensa Civil Provinciales.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito de la Región.
- El Director Regional de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de la Región.
- El Director Regional de cada órgano del Gobierno Regional.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito de la Región.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- Los representantes de mayor jerarquía de la Iglesia Católica y otros credos.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros, vinculados directa o indirectamente con la Defensa Civil que determine el Comité.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales; que realizan labores de bienestar en la Región. Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares

- Otros representantes de la población que considere conveniente el Comité.
- El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.
- Para el caso de Lima Metropolitana, a la Alcaldía le corresponden las competencias y funciones de la Presidencia de la Región y al Consejo Metropolitano de Lima le corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional.

b) Comité Provincial de Defensa Civil

Está presidido por el Alcalde Provincial e integrado por:

- El Teniente Alcalde.
- El Sub Prefecto.
- Los Alcaldes Distritales en su condición de Presidentes de los Comités Distritales de Defensa Civil.
- Los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de su jurisdicción.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito de la Provincia.
- El Jefe de la Policía Nacional del Perú de la Provincia.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito de la Provincia.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- El representante de mayor jerarquía de la Iglesia Católica de la Provincia y representantes de otros credos.
- Funcionarios Titulares de las Entidades Públicas con sede en la Provincia.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros - que determine el Comité - vinculados directa o indirectamente con la Defensa Civil.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales; que realizan labores de bienestar en la Provincia.
- Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares
- Los Presidentes de las Comunidades Campesinas/Nativas con competencia en más de un distrito.
- Otros representantes de la sociedad que considere conveniente el Presidente del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial que actúa como Secretario Técnico.

c) Comité Distrital de Defensa Civil

Está presidido por el Alcalde Distrital e integrado por:

- El Teniente Alcalde.
- El Gobernador.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito del

- Distrito.
- El Jefe de la Policía Nacional del Perú del Distrito.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito del Distrito.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- El representante de mayor jerarquía de la Iglesia Católica del Distrito y representantes de otros credos.
- Funcionarios Titulares de las Entidades Públicas con sede en el Distrito.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros vinculados, directa o indirectamente, con la Defensa Civil que determine el Comité.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las Organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales que realizan labores de bienestar en el Distrito.
- Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares.
- Los Presidentes de las Comunidades Campesinas/Nativas con competencia en el distrito.
- Los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de su jurisdicción.
- Los Agentes Municipales en su condición de Presidentes de los Comités de Defensa Civil de Caseríos y Anexos.
- Otros representantes de la sociedad que considere conveniente el Presidente del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital que actúa como Secretario Técnico.

Funcionamiento del Comité de Defensa Civil

El Comité de Defensa Civil es la célula básica operativa del SINADECI, desde la cual se genera y propaga todo el accionar de la Defensa Civil a nivel nacional. Tiene carácter permanente, por lo tanto, su funcionamiento es continuo con reuniones periódicas, distinguiéndose dos etapas, en la Prevención y en la Atención de Desastres.

Ante la ausencia o imposibilidad del Presidente del Gobierno Regional o Alcalde Municipal, según corresponda, para asumir las funciones como Presidente del Comité de Defensa Civil, deberá asumir la Presidencia del Comité el Vicepresidente (a nivel Región) o el Teniente Alcalde (a nivel de Provincia o Distrito).

Para dinamizar las funciones del Comité de Defensa Civil, éstos se organizan en Comisiones de Trabajo tal como se indica en el cuadro de la página siguiente.

Las reuniones de trabajo específicas deben hacerse independientemente por

comisiones. El Presidente del Comité debe reunirse con los Presidentes de las comisiones, en las cuales en el caso del Comité Regional, deben participar los Alcaldes Provinciales. A su vez, en los Comités Provinciales deben participar los Alcaldes Distritales y los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de la jurisdicción; y en los Comités Distritales deben participar los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de la jurisdicción y los Agentes Municipales de los caseríos o anexos.

Cada Comité deberá enviar a su nivel superior un reporte mensual sobre las novedades, obras y aspectos más relevantes considerados por el Comité. El Presidente del Gobierno Regional dirige el Sistema Regional de Defensa Civil. En consecuencia, el Comité Regional de Defensa Civil debe conducir y supervisar a los Comités de Defensa Civil Provinciales y Distritales de su jurisdicción, sin que esta acción releve en sus funciones a éstos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma forma, actuará el Comité Provincial de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar de estos últimos por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.



Que los resultados obtenidos a través del Proyecto Piloto, han conducido a que a partir del año 2007, el Servicio Escolar Solidario en Prevención y Atención de Desastres, se asuma a nivel nacional bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación.

Que los artículos 5.3, 5.4 y 5.5 de la Resolución Directoral N° 0079 (2007) ED., establecen que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa, UGELs e Instituciones Educativas deberán promover la suscripción de convenios y acuerdos a fin de vincular las acciones educativas con otros sectores públicos y la sociedad civil para contribuir al desarrollo de una Cultura de Prevención.

Que el ADOCI ha suscrito Convenios de Cooperación Institucional con el Gobierno Nacional y Dirección Regional de Educación, con la finalidad de desarrollar actividades educativas y acciones de Prevención y Atención de Desastres a través del Proyecto Servicio Escolar Solidario.

Que la creación de la Sub-Dirección de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con el Decreto Ley N° 18028, normas modificatorias y complementarias, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2005-PCM y 120-2005-PCM.

DE FUNDAMENTO:

Artículo 1°: Crear el Programa "SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES", dentro del Programa del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con cargo a nivel nacional bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación.

Artículo 2°: Las Direcciones Regionales de Defensa Civil, a través del personal de su plantilla en sus respectivas jurisdicciones, en coordinación con los comités regionales, Dirección Regional de Educación y Unidades Educativas.

Artículo 3°: Los alumnos y alumnas de 4to año de secundaria de Educación Básica Regular, que hayan cumplido con las 120 horas mínimas de teoría y práctica involucradas en el Programa "SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES", se graduarán como Brigadistas de Defensa Civil del Comité de Defensa Civil correspondiente.

Artículo 4°: Que con la Secretaría General registre la presente Resolución en el Apdo. General Institucional y remita copia autenticada con feadamento a la Sub-Dirección, a la Oficina Nacional de Cooperación y Capacitación, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

